



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 022-2020-MDS

Socabaya, 04 de enero del 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MDS de fecha 08 de enero del 2019, el Informe N° 001-2020-MDS-A-GM/GDS/RRCCyC del Jefe de Registro Estado Civil, los Informes N° 002 y N° 010-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS y RRCC emitidos por la Subgerencia de Promoción Social y RR.CC, los Informes N° 0004 y N° 0012-2020-MDS/A-GM/GDS emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 002-202-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 16 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.



Que, el artículo 260º del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos (...). Delegación que debe ser formalizada por escrito mediante Resolución Administrativa debidamente rubricada por la Autoridad competente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MDS de fecha 08 de enero del 2019, se delega la Facultad de Celebrar Matrimonios Civiles en la Municipalidad Distrital de Socabaya a los servidores: Sr. Genaro Melquiades Zegarra Tejada, Jefe de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya; Sra. Marita Aime Díaz Rodríguez, Registradora de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya; Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma, Funcionario de la Municipalidad Distrital de Socabaya; cargo que a la fecha continúan ejerciendo.

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDS/A-GM-GDS-URCC el Jefe del Registro de Estado Civil, solicita la designación de dos personas para que realicen la celebración de matrimonios en atención a su delicado estado de salud que no le permiten celebrar matrimonios.



Que, a través de los Informe Nº 002-2020-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC ampliado con Informe Nº 010-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS y RRCC, la Subgerencia de Promoción Social, solicita la designación de personal para la Celebración de Matrimonios Civiles por la situación del delicado estado de salud del Jefe de Registro Civil de la Municipalidad; así prever situaciones fortuitas y brindar un servicio oportuno teniendo en cuenta la demanda y crecimiento poblacional

Que, mediante los Informes Nº 0004 y Nº 0012-2020-MDS/A-GM/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, comunica que en vista que el Jefe de Registro Civil de la Municipalidad, Sr. Genero Melquiades Zegarra se encuentra en una situación delicada de salud, que no le permite cumplir dicha función y la Srta. Marita Díaz Rodríguez (Registradora Civil) que a pesar de su estado de salud, ha asumido la celebración de matrimonios que no solamente son los programados en el Palacio Municipal, sino en diferentes distritos de nuestra provincia; requiere de manera urgente la Jefe de Registro Civil.

Que, este despacho, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que delegue las facultades de celebrar Matrimonios Civiles al Sr. Lic. Carlos Alfredo Meza Obando y a la Abog. María del Pilar Angulo Silva.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





lidad



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la Facultad de Celebrar Matrimonios Civiles en la Municipalidad Distrital de Socabaya a los servidores que a continuación se detalla:

- Sr. Lic. Carlos Alfredo Meza Obando
 Funcionario de la Municipalidad Distrital de Socabaya
- Abog. María del Pilar Angulo Silva
 Servidora de la Municipalidad Distrital de Socabaya

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los Servidores designados, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abon, Yachra Velaco Agramonte de Moscoso SECMETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio